



EDICTO SERVICIOS JURIDICOS

Convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES A EMPRESAS DEL COMERCIO, DE LOS SERVICIOS Y DE LA RESTAURACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, Y PARA PROYECTOS DESTINADOS FOMENTAR ACTIVIDADES EN EL SECTOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS, durante el año 2018.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23/02/2018, aprobó las Bases que han de regir la concesión de SUBVENCIONES A EMPRESAS DEL COMERCIO, DE LOS SERVICIOS Y DE LA RESTAURACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, Y PARA PROYECTOS DESTINADOS FOMENTAR ACTIVIDADES EN EL SECTOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS, durante el año 2018, las cuales fueron sometidas a información pública durante un plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el BOP n. 44 de fecha 02/03/2018, sin que se presentara ninguna alegación, por lo que se convierten en definitivas y se puede proceder a su convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans>).

1.- Entidad otorgante

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lloret de Mar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Comercio

2.- Objeto de la convocatoria:

Concesión de subvenciones a empresas del comercio, de los servicios y de la restauración para la contratación de personas en situación de desempleo, y para proyectos destinados a fomentar actividades en el sector comercial y de servicios, durante el año 2018.

3.- Requisitos para tomar parte en la convocatoria:

LINEA 1

Subvenciones municipales destinadas a empresas de comercio, de los servicios y de la restauración para la contratación de personas en situación de desempleo

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones cualquier persona física o jurídica, de naturaleza privada, que realice una actividad económica

en el municipio de Lloret de Mar y disponga de capacidad legal para suscribir un contrato laboral, y que cumpla las siguientes condiciones:

- La actividad económica debe ser de comercio, servicios o restauración.
- Debe tener el centro de trabajo y el domicilio social y/o fiscal en Lloret de Mar.
- No debe haber despedido trabajadores/as por despido calificado de improcedente, regulaciones de empleo o despidos objetivos en los doce meses anteriores a la fecha de contratación para la que se solicita la subvención.
- Tiene que estar al corriente de pago y no tener deudas con Hacienda, la Seguridad Social y no sean deudores por concepto del Ayuntamiento de Lloret de Mar.
- Encontrarse en posesión de los permisos necesarios para poder ejercer la actividad.

Contratos de trabajo: el período máximo subvencionable será del 1 de marzo al 30 de junio de 2018, ambos incluidos.

LÍNEA 2

Subvenciones para proyectos destinados a fomentar actividades en el sector comercial y de servicios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en estas bases las personas físicas o jurídicas que establezcan nuevas actividades comerciales, de servicios y pública concurrencia, en locales comerciales ubicados en Lloret de Mar y dentro del período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2018.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas y/o jurídicas que incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley general de subvenciones.

4.- Importe de las subvenciones:

El presupuesto destinado para el año 2018 para la concesión de subvenciones reguladas en las presentes Bases se distribuirá en la siguiente aplicación presupuestaria:

2018.2410.47000	Línea 1	12.500,00 €
	Línea 2	12.500,00 €

5.- Requisitos y objetivos de los proyectos:

Son los que figuran en las bases de la convocatoria. También podrán encontrarse en la web del Ayuntamiento de Lloret (<https://seu.lloret.cat> / Convocatorias de ayudas y subvenciones).

6.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes se fija el día 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2018, por las dos Líneas.

La documentación a presentar en las solicitudes está detallada en la cláusula 3.5.3 para la Línea 1 y en la cláusula 4.3 para la Línea 2. En ambos casos, se deberá presentar las solicitudes en la Oficina de Información y Atención Ciudadana del Ayuntamiento (OIAC).

Lloret de Mar, 15 de junio de 2018

El secretario accidental
David Reixach Saura